



Red de Mujeres Contra la Violencia

¡Ni una muerta más, Asesinos y Violadores a la Cárcel!

NOTA DE PRENSA

El asesinato de mujeres por ser mujeres

- * El feminicidio encierra una voluntad política de encubrir el sometimiento de las mujeres por el patriarcado
- * El feminicidio constituye la máxima violación a los derechos humanos de las mujeres y afecta no solo a las mujeres, sino a las familias y a la sociedad en su conjunto
- * Feminicidio cualquier conducta basada en el género que tenga como propósito o resultado matar a una mujer o más mujeres



Eva Maria Samqui, enlace de la coordinación de la Red de Mujeres Contra la Violencia, da la bienvenida a las participantes e invitadas al Conversatorio: Femicidio-Feminicidio, el cual es parte de los debates internos entre sus integrantes con el objetivo de abordar el problema de la violencia contra las mujeres; los efectos en la vida de las mujeres y de manera particular el no acceso a la justicia, e impunidad que para muchas mujeres ha significado su sentencia de muerte. Este tema es vinculante con el acuerdo de asamblea donde se mandata a la comisión jurídica elabore una propuesta de reforma al código penal y código procesal penal, pero para ello, es necesario tener claridades y cuales son los fundamentos que se darán para la propuesta de reformas una vez que nos aclaremos entre nosotras.

Feminicidio y femicidio



El término feminicidio y femicidio es un concepto político construido y posicionado colectivamente por el feminismo para descubrir lo que subyace en el fondo de una sociedad patriarcal y la forma de someter a la mujer para que sigan aterrorizadas, con miedo a la sanción impuesta por controles a su libertad que les pueden llevar a la muerte. Así lo definió la doctora Maria Lourdes Bolaños.

Según Bolaños el feminicidio en su función social es utilizado para denunciar la violencia contra las mujeres y la impunidad con la que se perpetúa, a través de los diferentes controles sociales que existen. Y que las organizaciones feministas lo han venido utilizando para entretener el asesinato de mujeres por ser mujer. *“La inclusión del concepto de*

género requiere un cambio de paradigmas. Exige confrontar la visión dominante sobre la sexualidad y el ejercicio del poder en contra de la mujer como ser humano, es decir, los hombres asesinan a las mujeres solo por el hecho de ser mujer, es un acto misóginos en contra de las mujeres”

El feminicidio un concepto evolutivo

Para Maria Lourdes Bolaños, el feminicidio es el concepto más amplio que abarca toda la gama de violencia de género en contra de las mujeres y es el delito en contra de las mujeres de lesa humanidad y que tiene que ver con tres aspectos, el sociológico, criminológico y jurídico. Referente a lo social nace como un concepto eminentemente político para visibilizar y denunciar la violencia contra las mujeres. El factor de riesgo es ser mujer. La sociedad impone controles sociales que determinan conductas que impiden a las mujeres el ejercicio de muchos de sus derechos humanos. Lo criminológico afirma que la criminalidad no es un cualidad ontológica de ciertos tipos de personas, sino que es un “STATUS” asignados a determinados individuos. Es decir, criminaliza al que desea criminalizar. Y lo jurídico vendría a proteger el feminicidio como delito, su interés debe de basarse en una política criminal que proteja real y efectivamente a las mujeres.

“El feminicidio va mas allá del asesinato de las mujeres, el bien protegido es el género humano de las mujeres. De ahí la necesidad de conceptualizar teóricamente si pretendemos también cambiar la ley penal o solamente nos vamos a quedar con el aspecto social y criminológico”. Dijo Bolaños.



Muerte a una mujer por ser mujer

Para Debora Grandison, Procuradora de los Derechos Humanos y expositora, coincidió con Bolaños que el femicidio es la acción de dar muerte a una mujer por el hecho de **“ser mujer”** *“este termino no es reciente, pero su magnitud y efectos si lo son, ya que constituye la máxima*

violación a los derechos humanos de las mujeres y provoca inacción de las autoridades ante las muertes de las mujeres.” Manifestó Grandison.

Indicó que el asesinato de mujeres ocurridas como producto de la violencia de género se da en tres formas, el feminicidio íntimo, femicidio no íntimo y el femicidio por conexión. Es decir, que femicidio íntimo es el cometido por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afine a éstas. El no íntimo es el asesinato contra la mujer es cometido por hombres con quien la víctima no tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas. Frecuentemente involucra el ataque sexual. Y el por conexión es el de mujeres asesinadas en la “línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o fueron atrapadas en la línea de acción del femicida.



En Centroamérica no hay políticas para erradicar el femicidio

Debora señaló que no existen hasta la fecha políticas públicas implementadas por los estados centroamericanos con miras a la erradicación del femicidio. Aunque existen algunas políticas en general, destinadas a la eliminación de la violencia contra las mujeres que deben construir un marco de protección y prevención del femicidio. Tal como la CEDAW y Belem do Pará.

Mencionó que la procuraduría de los derechos humanos cuenta con normas que permiten actuar en materia de violencia intrafamiliar, femicidio y que son atribuciones del procurador/a en su arto.- 18, Ley 212; orientar e instruir a las personas en el

territorio nacional sobre el ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, libertades y garantías ante los agentes de la administración pública; promover el respeto de los derechos humanos y desarrollar programas participativos de promoción y educación para toda la sociedad; establecer conclusiones y hacer recomendaciones en las investigaciones que realice, emitiendo censura pública ante los responsables de actos contrarios a los derechos humanos; procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido violados o puestos en peligro con los presuntos responsables de la administración pública; nombrar a la procuradora de la mujer y proponer y tramitar denuncias de parte de la población de violaciones a sus derechos humanos.

El estado debe servicios de calidad para la mujer

Grandison, demandó al sistema judicial mejorar los servicios de orientación y acceso a la información para las mujeres víctimas de violencia; crear o fortalecer fiscalías especializadas en la investigación de violencia contra las mujeres y el femicidio; sensibilizar y capacitar al personal para la investigación de estos casos, entre otros, así como al poder legislativo cumpla con los compromisos asumidos al ratificar la convención Belem Do Para, adoptando leyes específicas para sancionar la violencia contra la mujer; utilizar el recurso del control político como herramienta para pedir cuentas al poder ejecutivo y judicial sobre el cumplimiento de los convenios internacionales y leyes nacionales de protección a las mujeres en situación de violencia. Y analizar y aprobar una reforma penal para tipificar y sancionar el femicidio como delito. Le recordó al instituto de la mujer que dentro del programa prevención y atención de la violencia incorpore un componente específico sobre femicidio, que incluya acciones de prevención, información capacitación a instituciones y mujeres. Y a la policía que fortalezca las unidades de investigación policial dotándolas de recursos específicos para atender la violencia contra las mujeres, creando unidades especiales de investigación, incluyendo el femicidio, así como la creación de registros de agresores reincidentes y realizar actividades de sensibilización y capacitación a oficiales que intervienen en la atención investigación a mujeres víctimas de violencia.



Violencia contra las mujeres por razones de género

Por su parte, Klemen Altamirano, directora de la Colectiva de Masaya e integrante de la Comisión Coordinadora de la Red de Mujeres Contra la Violencia, concordó con Bolaños y Grandison que el femicidio es la máxima violencia que se comete contra la vida de las mujeres. “*la violencia contra las mujeres y el femicidio es un atentado a los derechos humanos, pero también un mecanismo político cuyo fin es mantener en desventaja y desigualdad a las mujeres en su deseo de mantener el poder la dominación o control incluyendo sobre su propia vida*”.

El femicidio es, todos los días y en todas partes del mundo, un conjunto de relaciones naturalizadas en la cultura patriarcal, donde la violencia, el silencio y la impunidad rigen como ley primera cuando la problemática es el asesinato de una mujer.

Indicó que el femicidio o feminicidio es una nueva categoría de estudio, que pretende evidenciar el continuum de violencia que cotidianamente viven las mujeres en las diferentes esferas de su vida. Por ello implica la reflexión sobre las causas tanto sociales, económicas, políticas y culturales que lo permiten. De esta forma se visibiliza un trasfondo no reconocido: *la misoginia*, consecuencia de la vigencia del patriarcado en otras palabras ... el femicidio sería la expresión máxima de la vigencia del patriarcado ya que tras esta violencia se encuentra el deseo de control y dominio del cuerpo, la subjetividad, sexualidad y la vida de las mujeres.

Managua, 29 de octubre de 2009